



ING.NLA.ING.NMAG.

RESOLUCION N° 2027 /

IQUIQUE, 05 JUN. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, solicitud de Autorización de Uso y Disposición de fecha 05.05.2014, presentada por la empresa IMPORTADORA ORTUÑO NIETO S.A., RUT:

de la Comuna de IQUIQUE, representada por Don (a) RAUL PALACIOS PIZARRO, RUT: por la cual solicita la internación al país de la siguiente partida proveniente de SRI LANKA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° 216 de fecha 07.04.2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente (s) producto (s):

IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

PAIS DE EMBARQUE: **SRI LANKA**

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACION			PAIS ORIGEN	
					FORMATO	PESO Kg	CANTIDAD		
TE HOJA LARGA NEGRO SABOR Y AROMA MENTA OPA COD.505C CAJA 40X250 GRS	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA NEGRO OPA SABOR Y AROMA LIMON COD.505B CAJA40X250 GRS.	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA NEGRO OPA SABOR Y AROMA FRUTILLA COD.505A CAJA 40X250 GRS	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA FINA INGLESA COD.994 CAJA DE 40X250 GRS	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA SABOR Y AROMA A ROSA Y GUINDA, PAPAYA FLORES DOD.1807 CAJA 40X250 GRS.	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA EARL GREY COD.1804SABOR AROMA MANDARINA, LIMON, MENTA CAJA 40 X250 GRS.	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA SABOR Y AROMA CHOCOLATE CON MENTA COD.1802 CAJA DE 40X250 GRS.	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	61	689,30	SRI LANKA
TE HOJA LARGA VERDE LEAFT COD.1375 CAJA DE 20X500GRS	VENTURE	ESTIMULANTE Y FRUITIVOS	TE	TE NEGRO	Cajas	11,30	76	689,30	SRI LANKA

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario (s) de esta Autoridad Sanitaria en Actas N° 6815 de fecha 29.05.2014;

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el artículo 9 del Código Sanitario, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; la Ley 18.164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; Resolución N° 329/2012 de la Seremi de Salud, Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** la internación al país de la partida del (de) producto (s) señalados en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en:  
Comuna de IQUIQUE.
2. **ALZASE LA RETENCION Y AUTORIZASE** el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto (s) que compone (n) la partida debe (n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S. N° 977/96 del MINSAL y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad de los productos autorizados deben estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquello general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado Reglamento.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD, REGION DE TARAPACA**



**ING. NATIVIDAD LAY AHUMADA  
JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA**

N° Int. 758/03.06.14

**Distribución:**

- Interesado
- Seremi Salud del País
- U. Control de Alimentos
- Archivo Depto. Acción Sanitaria
- Oficina de partes ✓